

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

**Edición N°153**  
**16/11/2022**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	10
DECRETOS DE	13
RESOLUCIONES HCD	72

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17789/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **RAUL CEFERINO CRUZ entre Dominguez y Reforma Universitaria, ambas veredas, - RAUL CEFERINO CRUZ, entre Fontana y Dominguez, ambas veredas,** de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. PAMELA ESTEFANIA MARTINEZ, DNI N° 32.981.148 y el Sr. MARTIN MELIENDREZ, DNI N° 32.744.634 - el Sr. MARCOS DELL ACQUA, DNI N° 27.082.328.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17789

REF: Asunto N° 721/2022 Expte. N° 2022/07096/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17790/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LAS ORQUIDEAS entre los Aromos y los Fresnos, ambas veredas - LAS ORQUIDEAS entre los Fresnos y los Tamarindos, ambas veredas -** de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **PASKVAN MARCOS, PASKVAN FERNANDOY PASKVAN SILVANA, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-70984692-9, representados por PASKVAN MARCOS, DNI N° 17.862.982.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17790

REF: Asunto N° 720/2022 Expte. N° 2022/07097/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17791/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAS ORQUIDEAS entre los Aromos y los Fresnos, ambas veredas - LAS ORQUIDEAS entre los Fresnos y los Tamarindos, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **PASKVAN MARCOS, PASKVAN FERNANDOS Y PASKVAN SILVAN, SOCIEDAD DE HECHO** - CUIT N° 30-70984692-9, representados por **PASKVAN MARCOS, DNI N° 17.862.982**.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17791

REF: Asunto N° 719/2022 Expte. N° 2022/07098/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17792/2022

Tandil, 10/11/2022

REF: Asunto N° 700/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Determínese en el estacionamiento de la Feria de Movidiza un espacio señalado, exclusivo para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida y/o discapacidad.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º, será debidamente demarcado por el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, con la cartelería correspondiente, constatando en la misma el número de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17792

REF: Asunto N° 700/2022

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17793/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase Alvarez Carlos Alfredo (DNI 20.037.919), a ocupar el espacio público en la Plaza Soriano, para colocar carro pochoclero y pancharo, los días martes, miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados de 12:00 a 23:00, y los días sábados de 12:00 a 22:00.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17793

REF: Asunto N° 530/2022 Expte. N° 2022/05623/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17794/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Lucero Carlos -DNI N° 13.952.304-, a ocupar el **espacio público en Saavedra Lamas y Suecia** para la instalación de una casilla para la venta de pasteles y alfajores.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3°:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17794

REF: Asunto N° 466/2022 Expte. N° 2022/04890/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17795/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitado** como "**Industria Artesanal**", las instalaciones ubicadas en la calle Serrano N° 1685, de este Partido, a nombre de la Sra. Beatriz More - DNI N°: 13.617.355.

**ARTÍCULO 2°:** La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edificios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

**ARTÍCULO 4°:** En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3°, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

**ARTÍCULO 5°:** La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propiedad y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 6°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 34/35 del Expediente N° 00445/20, con la Sra. **Beatriz More** -DNI N° 13.617.355- (requirente), el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Industria Artesanal" en el inmueble ubicado en la calle Serrano 1685, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CIENTO POR CIENTO (100%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

**ARTÍCULO 7°:** Procédase a notificar al Área de Catastro Económico, dependiente de la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM) de la Secretaría de Economía y Administración.

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17795

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17796/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a fin de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 12-01-22 destinada a la contratación del servicio de provisión, recolección, carga, transporte, descarga y mantenimiento de contenedores en distintos sectores de la ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17796

REF: Asunto N° 690/2022 Expte. N° 2022/59914/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17797/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 14 de diciembre de 2011, característica 103-164-2011, como:

**Con destino a espacio verde público:**

**Circunscripción I, Secc. E, manzana 119k, parcela 10** con una superficie de 3.187,48m2. Partida 78190 (103)

**Con destino a equipamiento comunitario:**

**Circunscripción I, Secc. E, manzana 119r, parcela 1** con una superficie de 939,24m2. Partida 78270 (103)

**ARTÍCULO 2º:** Procédase a realizar los correspondientes trámites ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de esta Municipalidad de los inmuebles afectados a equipamiento comunitario, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17797

REF: Asunto N° 713/2022 Expte. N° 2022/15054/40

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17798/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el convenio suscripto el 6 de octubre de 2022, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración

Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: "EXTENSION DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE" en el Barrio Movediza II, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el Régime de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358, del 22 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17798

REF: Asunto N° 735/2022 Expte. N° 2022/07581/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17799/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circ. I Secc. E Manz. 164af Parc. 21 a favor de MARÍA LUCRECIA MIGON DNI 36.363.132, dado que es heredera de Alberto Osmar Migon, fallecido el 18 de febrero de 2022, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos, caratulada como "MIGON ALBERTO OSMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 10377 - 2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Tandil.

**ARTÍCULO 2°:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en 24 cuotas de \$ 20.- cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible, venciendo la primera al mes de la fecha que consta en cada Boleto Compra Venta emitido.

**ARTÍCULO 3°:** En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4°:** Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4°, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17799

REF: Asunto N° 736/2022 Expte. N° 2022/07560/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17800/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040.- Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167.- cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3°:** En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo

condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17800

REF: Asunto N° 738/2022 Expte. N° 2021/07636/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

**DECRETOS HCD**

Decreto N° 3968/2022

Tandil, 04/11/2022

**Visto**

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

**Considerando**

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

<b>* AMPLIACIONES</b>		
Partida Subparcial	Fte. Financ.	Incremento
3.3.7.0 Limpieza de Ed	110	\$ 140000.00
3.6.1.0 Publicidad	110	\$ 300000.00

**TOTAL AMPLIACIONES \$ 440000.00**

<b>* DISMINUCIONES</b>	Fte. Financ.	Disminución
------------------------	--------------	-------------

2.3.1.0 Papel de escritorio	110	\$ 50000.00
2.3.5.0 Libros	110	\$ 20000.00
2.7.9.0 Otros	110	\$ 30000.00
2.9.2.0 Utiles	110	\$ 30000.00
3.1.9.0 Otros	110	\$ 10000.00
3.2.2.0 Alquiler	110	\$ 40000.00
3.4.7.0 Servicios	110	\$ 20000.00
3.4.9.0 Otros	110	\$ 120000.00
3.5.9.0 Otros	110	\$ 70000.00
3.7.1.0 Pasajes	110	\$ 50000.00

**TOTAL DISMINUCIONES \$ 440000.00**

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3968

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3969/2022

Tandil, 04/11/2022

**Visto**

La nota presentada por el Presidente del Bloque político "Juntos", Ing. Mario Civalleri; y,

**Considerando**

Que el agente William Christensen, DNI 39550815, pasará a desempeñar funciones en otra dependencia municipal.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a la baja del Agente Christensen William -Legajo 12660 - a partir del día 8 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3969

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Decreto N° 3970/2022

Tandil, 08/11/2022

**Visto**

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

**Considerando**

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3970

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Decreto N° 3971/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 642/2022 - Uso de espacio público para la venta de productos de bazar - Pagalday María Carolina.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al archivo del Asunto N° 642/2022 - Uso de espacio público para la venta de productos de bazar - Pagalday María Carolina.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3971

REF: Asunto N° 642/2022 Expte. N° 2022/07000/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Decreto N° 3972/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 452/13 – 125/22 - 252/22 – 265/22 – 450/22 – 546/22 – 584/22 – 654/22 – 659/22.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3972

REF: Asuntos N° 452/2013,125/2022,252/2022,265/2022,450/2022,546/2022,584/2022,654/2022,659/2022 Exptes. N° 2013/6705/00,2022/02009/00,2022/03548/00,2022/03715/00,2022/04741/00,2022/05985/00,2022/07346/00,2022/07259/00,2022/07345/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

**DECRETOS DE**

Decreto N° 3900/2022

Tandil, 09/11/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección General de Vialidad - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Marina Ekeroth –legajo 9780-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Marina Ekeroth –legajo 9780-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Diciembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Diciembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3901/2022

Tandil, 09/11/2022

**Visto**

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a Susana Beatriz Barros –legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Abónese a **Susana Beatriz Barros -legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Octubre de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 -Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3902/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la Profesora Adriana Soledad Inostrosa -legajo 12681-, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Adriana Soledad Inostrosa -legajo 12681-**, correspondientes al Programa Avanzar, con retroactividad al 1º de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3903/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La reubicación laboral de la trabajadora María Eugenia Pereyra -legajo 12429-.

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Trasládese a la trabajadora **María Eugenia Pereyra -legajo 12429-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, desde la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) a la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, con retroactividad al 26 de Septiembre de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 06, Agrupamiento Personal Administrativo.

Artículo 2º: Ampliase a la trabajadora María Eugenia Pereyra –legajo 12429-, su régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales, dándosele de alta la bonificación de dicha área –CUV-, consistente en el 35% de la categoría 6, y de baja la que percibía por actividad de calle (SUMO), representativa en el 24,29% de la categoría 1, con retroactividad al 26 de Septiembre de 2022.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.3.3 "Por Función", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro Recursos: 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), por la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3904/2022

Tandil, 10/11/2022

#### **Visto**

La solicitud efectuada por el Sr. Castillo Diego Martin – DNI 33.658.997, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 164, Manzana 164 ab, Parcela 9, inscripto en Matrícula N° 55.421 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

#### **Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 164, Manzana 164 ab, Parcela 9, inscripto en Matrícula N° 55.421 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Castillo Diego Martin – DNI 33.658.997, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3905/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

**Considerando**

Que el día 04 de diciembre del corriente año se realizará una competencia ciclística en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia ciclística organizada por el Tandil Cicles Club que se realizará el día 04 de diciembre del corriente año en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3906/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 147-03-22 "Servicio de traslado ida y vuelta a la localidad de Chapadmala - Cierre de Programa Jóvenes y Memoria"; y

**Considerando**

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores del rubro, según consta en orden 4.

Que el día 3 de Noviembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas, según consta en orden 9.

Que en orden 14 toma intervención la Secretaría de Gobierno, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor de las dos ofertas presentadas (Transportes Genre.Ar S.R.L. - 2 servicios- y Veplabus S.A. - 1 servicio), cuyas ofertas económicas resultan convenientes, por la suma total de Pesos setecientos noventa y seis mil seiscientos (\$ 796.600,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 147-03-22 "Servicio de traslado ida y vuelta a la localidad de Chapadmala - Cierre de Programa Jóvenes y Memoria" por la suma total de Pesos setecientos noventa y seis mil seiscientos (\$ 796.600,00), a favor de los proveedores que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO
Transportes Genre.ar S.R.L.	2 micros (60 y 62 asientos)	\$ 556.600,00
Veplabus S.A.	1 micro (60 asientos)	\$ 240.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 796.600,00</b>

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3907/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La solicitud efectuada por Deanes Luciana María Belen – DNI 28.200.080, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64 m, Parcela 6 a, inscripto en Matrícula 29.762 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

### Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64 m, Parcela 6 a, inscripto en Matrícula 29.762 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Deanes Luciana María Belen – DNI 28.200.080, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3908/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La realización de la VII Settimana della Cucina Italiana nel Mondo y su 1º edición en Tandil, del 20 al 27 de noviembre de 2022.

### Considerando

Que la Settimana della Cucina Italiana nel Mondo es una iniciativa anual desarrollada para promover las tradiciones culinarias italianas y el conocimiento de la comida como un rasgo distintivo de la cultura e identidad de Italia.

Que este evento se lleva a cabo en distintas partes del mundo y consiste en una semana llena de actividades, seminarios, conferencias, encuentros con chefs, degustaciones, cenas, clases de cocina y eventos destinados a promover la gastronomía italiana.

Que las tradiciones y la colectividad italiana tienen un arraigo significativo en la comunidad de Tandil dada la gran influencia y legado que dejó la oleada de inmigrantes italianos a partir de fines del siglo XIX, siendo la cocina una de las más fuertes expresiones de la cultura y la tradición local italiana.

Que esta primera edición en la ciudad de Tandil se encuentra organizada por la Asociación Civil "Italianos en Tandil", con el acompañamiento del Viceconsulado de Italia, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales del Municipio de Tandil, como así también del Consulado Italiano en Mar del Plata, la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines y los

comercios gastronómicos adherentes a la iniciativa.

Que la mencionada actividad se conecta con el Programa Municipal "Kilómetro Cero – Hecho en Tandil", el cual tiene como objetivo visibilizar la producción local de calidad, apoyar y acompañar a los productores tandilenses y fomentar el consumo de productos elaborados en nuestra ciudad.

Que el programa pregona por la defensa de las tradiciones, la revalorización de las producciones artesanales, la pequeña escala, la sustentabilidad y los hábitos saludables, que junto al consumo de productos frescos y con mejores sabores, aromas y colores son algunos de los puntos que se fomentan desde el "Kilómetro Cero".

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la VII Settimana della Cucina Italiana nel Mondo y su 1º edición en Tandil, del 20 al 27 de noviembre de 2022. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3909/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

El Expte. SADOM 669/2022, que trata la devolución de los vehículos propiedad de la Municipalidad de Tandil, dominios LYJ900 y KEQ215, realizada por el titular de la Comisaría Segunda, para desvincularlo del comodato oportunamente celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan de Fortalecimiento Logístico del año 2010.

**Considerando**

Las actas de entrega del Segundo Jefe de la Comisaría Segunda, correspondiente a los vehículos: dominio LYJ900, se adjunta inventario y relevamiento fotográfico donde se observa el estado del mismo y faltantes varios. El vehículo se encuentra identificado patrimonialmente con el n°31433, se encuentra totalmente amortizado y su valor residual es \$0,01.- y dominio KEQ215, número de orden 12244, vehículo marca Ford, modelo Ranger, se adjunta inventario y relevamiento fotográfico donde se observa el estado del mismo y faltantes varios. El vehículo se encuentra identificado patrimonialmente con el n°25264, se encuentra totalmente amortizado y su valor residual es \$0,01.-

Que la Dirección de Patrimonio incorpora planillas de inventario del RAFAM, en la cual consta que los vehículos se encuentran totalmente amortizados y copia de los títulos en donde consta que la Municipalidad es su titular.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárense fuera de uso con destino a su enajenación el bien identificado patrimonialmente con el n°31433, automotor dominio LYJ900, número de orden 50204, vehículo marca Ford, modelo Ranger y valor residual \$0,01.-; y el bien identificado patrimonialmente con el n°25264, automotor dominio KEQ215, número de orden 12244, vehículo marca Ford, modelo Ranger, y valor residual \$0,01.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial en el sistema RAFAM cancelándose su valor residual.

Artículo 3º: En el marco del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese a Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3910/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Srta. Magali Noé Etchecoin – DNI 37.237.301, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

**Considerando**

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja a la Srta. Magali Noé Etchecoin – DNI 37.237.301, como titular de la licencia de taxi N° 076.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Siena, dominio JKT 246, año 2010, motor n° 310A2011 9736680, chasis n° \*8AP17214NB 2171095\*, propiedad de la Srta. Magali Noé Etchecoin – DNI 37.237.301, como Taxi – Lic. N° 076, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Terminal de Ómnibus) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 3911/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Pedro Jesús Larraburu – DNI 8.372.789, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

**Considerando**

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Pedro Jesús Larraburu – DNI 8.372.789, como titular de la licencia de taxi N° 155.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Renault, modelo Nuevo Logan Authentique, año 2016, dominio AA437YC, motor N° K7MA812UC39646, chasis N° 93Y4SRBE4HJ415108, propiedad del Sr. Pedro Jesús Larraburu – DNI 8.372.789, como Taxi – Lic. N° 155, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 02 (9 de Julio (V.I.) esq. Pinto) en el horario de 14:00 a 22:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Decreto N° 3912/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1; y

**Considerando**

Que el día 10 de Noviembre del corriente año se realizará en dicha institución educativa el festejo por el Día de la Tradición.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al transmitir el gran acervo de música, comidas, baile y otras costumbres relacionadas con la vida de campo, que forman parte de la identidad de la institución, y que tiene como objetivos fortalecer vínculos entre la institución y la sociedad, promoviendo el intercambio de experiencias y vivencias que se llevan a cabo en su comunidad.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el festejo del Día de la Tradición de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, a realizarse el día 10 de Noviembre del corriente año en dicha institución educativa.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3913/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

Que la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de participación en el Torneo Provincial a desarrollarse del 28 al 30 de Octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil - Personería Jurídica 3.076, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de participación en el Torneo Provincial a desarrollarse del 28 al 30 de Octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3914/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

Que la firma TRANSPORTE MALVINAS S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos puntos de la ciudad", ha solicitado el día 23 de septiembre de 2022, la redeterminación de valores contractuales por las variaciones de costos, según lo estipulado en el art. 50° del P.B.C.L; y,

**Considerando**

Que el Área de Gestión de Procesos revisó los índices utilizados (correspondientes al Sistema de Índices de Precios Mayoristas-SIPIM y para la mano de obra los que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89), adjuntos como archivos de trabajo en Orden 6, reconociendo como válido el precio ajustado al mes de septiembre 2022, presentado por la empresa Transportes Malvinas SRL.

Que el pliego manifiesta que el precio del contrato se redeterminará a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud y solo sobre la parte del contrato no cumplido a la fecha.

Que han tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Fijar el precio unitario por contenedor por día, ajustado a partir del certificado de octubre 2022 (inclusive), en la suma de Pesos un mil seiscientos noventa con noventa y nueve centavos (\$ 1.690,99) de la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos puntos de la ciudad",

Artículo 2°: Adecuar el valor contractual de la Licitación Pública N° 12-01-22 "Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos puntos de la ciudad", en la suma de la suma de Pesos Veintiocho millones ciento veintidós mil quinientos cincuenta y tres con tres centavos (\$ 28.122.553,03), totalizando de esta manera un importe de Pesos Ciento noventa y un millones ciento treinta mil quinientos cincuenta y tres con tres centavos (\$ 191.130.553,03).

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 12.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3915/2022

Tandil, 10/11/2022

**Visto**

Que Contaduría General en Orden 25, PV-2022-00162756-MUNITAN-CG#SEA, ha solicitado la modificación del artículo 2° del DECTO-2022-3857-E-MUNITAN-INT dado que ha detectado un error en el monto total de la Adecuación, debido a que faltó incluir la Diferencia a Septiembre; y,

**Considerando**

Que debe enmendarse el error involuntario cometido.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Módificase el Artículo 2° del DECTO-2022-3857-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: - Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación en Pesos Cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 52.356.675,59), siendo los certificados ajustados:

• Certificado N° 11 - \$ 7.097.748,81

• Certificado N° 12 - \$ 12.473.738,92

Diferencia a Septiembre \$ 32.785.187,86

• Certificado N° 13 - \$ 7.366.113,10”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3916/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La nota presentada por Asociación Civil Salir Adelante-Conin Tandil; y

### Considerando

Que los días 9 y 10 de diciembre del corriente año se realizará la tradicional FERIA NAVIDEÑA.

Que dicha institución desarrolla un programa educativo basado en la toma de conciencia de las posibilidades de cambio, orientado a desarrollar la autovalía, brindando herramientas y oportunidades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**FERIA NAVIDEÑA**”, a llevarse a cabo en Green Hills School, calle 9 de Julio 249, los días 9 y 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública quien notificará a las áreas correspondientes y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3917/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La solicitud presentada por el Sr. Fonseca, José Ignacio – DNI 10.485.040, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), regido por la Ordenanza N° 11071.

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Nissan, modelo Versa 1.6 Exclusive CVT, año 2022, dominio AF 517 TX, motor N° HR16554212V, chasis N° 3N1CN8AE4PL801960, propiedad del Sr. Fonseca, José Ignacio – DNI 10.485.040, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 22/09/2027.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana      -      Intendencia

---

Decreto N° 3918/2022

Tandil, 10/11/2022

### Visto

La presentación efectuada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Luis Darío Romero -legajo 9197-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 1º de Septiembre de 2022.

### Considerando

El Decreto 3140/2022, por el que se le otorgó al trabajador de referencia licencia especial sin goce de haberes hasta el 30 de Agosto de 2023.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **Luis Darío Romero -legajo 9197-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 1º de Noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno      -      Intendencia

---

Decreto N° 3919/2022

Tandil, 11/11/2022

### Visto

### y Considerando:

Que el decreto DECTO-2022-3850-E-MUNITAN-INT deberá derogarse por un error involuntario administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-3850-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$22.454.403,40 (Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres con cuarenta centavos) correspondientes a 3823 (tres mil ochocientos veintitrés) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2442 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 3°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$698.500,00 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos pesos) correspondientes a 152 (Ciento cincuenta y dos) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo B – Lote 2442 – Becas Tandil Estudia del presente decreto.

Artículo 4°: Los pagos autorizados en los Artículos 1° y 2° deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

**Anexo C:** Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$14.932.825,00 (3293 registros).

**Anexo D:** Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.084.000,00 (242 registros).

**Anexo E:** Nómina pago a Prestadores por un total de \$5.803.968,40 (165 registros).

**Anexo F:** Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$1.261.010,00 (262 registros).

**Anexo G:** Nómina pago por otros medios por un total de \$71.100,00 (13 registros)."

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 3920/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

El lote 2422 EX-2022-00122380- -MUNITAN-SDS,

**Considerando**

Que en el mismo originalmente se omitió la carga de uno de los beneficiarios mencionados en NO-2022-00157253- MUNITAN-SDS, impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de Septiembre de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30.000,00), en concepto de asignación económica del mes de Septiembre de 2022 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a la persona que se enuncian a continuación:

- RISSO, FERNANDO RAÚL – DNI: 30.598.767 \$30.000,00.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3921/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La solicitud presentada por SALAZAR ROSANA MABEL – D.N.I. 18.764.346

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SALAZAR ROSANA MABEL – D.N.I. 18.764.346 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3922/2022

Tandil, 11/11/2022

### **Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 50-02-2022 "ADQUISICIÓN, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO EN DISPOSICIÓN DEFINITIVA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE MANEJO DE UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE GRUPO ELECTROGENO PARA EDIFICIO SECRETARIA DE PROTECCION CUIDADANA – CALLE BELGRANO 924"

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 50-02-2022 "ADQUISICIÓN, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO EN DISPOSICIÓN DEFINITIVA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE MANEJO DE UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE GRUPO ELECTROGENO PARA EDIFICIO SECRETARIA DE PROTECCION CUIDADANA – CALLE BELGRANO 924" con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones diecisiete mil veinticuatro (\$ 6.017.024,00) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 24 de Noviembre de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

**Visto**

Lo solicitado por los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria en la ciudad de Tandil que han sido beneficiarios de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR; y

**Considerando**

Que, conforme lo informado por el Departamento de Articulación Social de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a cargo de la elaboración de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria, en virtud de los requerimientos del Programa PRO.CRE.AR, se requiere de un acto administrativo municipal, del cual se concluya que no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna sobre los boletos de compraventa a conferirse, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Que, por ello corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase la tramitación de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria correspondientes a los siguientes inmuebles y adjudicatarios:

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163z, Parc. 20 del Partido de Tandil.

Adjudicatarios: Castro, Daniela Vanesa, D.N.I N° 28.669.521.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163aa, Parc. 22 del Partido de Tandil.

Adjudicatarios: Bidegain, Camila, D.N.I N° 39.162.629 y Arce Andersen, Leandro Alberto D.N.I. 37.014.642.

- Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163az, Parc. 16 del Partido de Tandil.

Adjudicatarios: Miguel, Carla Romina, D.N.I N° 35.493.600 y Gatti, Matías Ariel D.N.I. 34.853.158.

Artículo 2°: Sobre los boletos de compraventa a conferirse no recaerá prohibición y/o limitación municipal alguna, que impida la solicitud, obtención y/o continuidad del otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas en el marco del Programa PRO.CRE.AR, a favor de los adjudicatarios de la operatoria Plan Familia Propietaria.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Vivienda, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por MUÑOZ HEBER - D.N.I. 35.562.702

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$70.500,00:

• a GOMEZ CARLOS ALBERTO – C.U.I.T. 20-12063046-7, en la suma de \$70.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MUÑOZ HEBER - D.N.I. 35.562.702 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3925/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La solicitud de incrementar en el ejercicio de tres horas cátedras suplentes Agustina Andrea Mayora –DNI 34.759.741- leg. 12678, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia por enfermedad de la trabajadora Leticia Anahí González, leg. 9745, a partir del 18 de octubre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementese a **Agustina Andrea Mayora –DNI 34.759.741- leg. 12678**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra suplentes, para el dictado de Plástica Visual para Niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, con retroactividad al 28 de octubre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo Leticia Anahí González -leg. 9745- o hasta el 31 de Diciembre del corriente año, lo que ocurra primero.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3926/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "CENTRO TRADICIONALISTA TANDIL", y

### **Considerando**

Que la referida asociación ha presentado en fecha 23 de Junio de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3° del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "CENTRO TRADICIONALISTA TANDIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "CENTRO TRADICIONALISTA TANDIL", con domicilio en calle Chacabuco N° 1121 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2°: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2° del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2° y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3927/2022

Tandil, 11/11/2022

### **Visto**

Que por el presente se tramita la Licitación Privada N° 47-02-22 "Adquisición de Gas Oil de Grado 3 a Granel".

### **Considerando**

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5365 a Orden 9.

Que el 27 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura, donde se obtuvieron tres (3) ofertas, San Alberto Balcarce S.R.L.; Petrotandil S.A. y Petrocom Argentina S.A.

Que la Dirección de Compras y Suministros, en su PV-2022-00156123-MUNITAN-DCS#SEA de Orden 22, sugiere continuar con la adjudicación de la propuesta más económica a favor de PETROCOM ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 3.142.500,00.

Que la oferta de PETROCOM ARGENTINA S.A. es un 3,23% inferior al Presupuesto Oficial, lo cual resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se ha expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 47-02-22 "Adquisición de Gas Oil de Grado 3 a Granel", a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., por la suma total de Pesos Tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 3.142.500,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 27.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3928/2022

Tandil, 11/11/2022

### Visto

El Concurso de Precios N° 134-03-22 "Adquisición de Manguera Led para Iluminación de Portada Parque"; y,

### Considerando

Que se han invitado a siete (7) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5392 a Orden 4.

Que el 25 de octubre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 7, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que la Dirección Gral. de Higiene y Servicios Urbanos en su IF-2022-00156282-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, sugiere adjudicar la totalidad de la compra a la firma O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS), dado que los productos ofrecidos reúnen las características solicitadas, de acuerdo a lo informado por el Encargado de realizar los trabajos de iluminación, Nicolás Russiani.

Que la propuesta de \$ 584.400,00 es un 39,74% inferior al Presupuesto Oficial, la que resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 134-03-22 "Adquisición de Manguera Led para Iluminación de Portada Parque" a la firma O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS), por la suma total de Pesos Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 584.400,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3929/2022

Tandil, 11/11/2022

### Visto

La solicitud realizada por el grupo activista de rap profesional, denominado con el nombre de Monufree y Villa Gaucho Hip Hop, sobre eventos a realizarse durante el corriente año en nuestra ciudad; y

### Considerando

Que dicho festival cuenta con distintas disciplinas culturales referidas al Hip Hop dando lugar a la participación de artistas locales y regionales.

Que son eventos mensuales cubiertos por un gran despliegue audiovisual y fotográfico, jurados profesionales, presentadores destacados y competidores reconocidos nacionalmente.

Que dicho festival ha sido declarado de Interés Cultural y Deportivo por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 3908/2022.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárense de INTERES MUNICIPAL los eventos de Hip Hop denominados bajo el nombre de Monufree y Villa Gaucho Hip Hop a realizarse durante el corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3930/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 32-01-22 "Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 32-01-22 "Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil" con un Presupuesto Oficial de Pesos veintitrés millones doscientos trece mil setecientos sesenta y seis con ocho centavos (\$ 23.213.766,08) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 13 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3931/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La necesidad de cubrir el puesto de secretaria administrativa de la Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina".

**Considerando**

Que se han expedido al respecto el Director Administrativo del Hospital Ramón Santamarina, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la agente Paula Cristina Tasende Cerqueiras – DNI 25.952.041, como secretaria administrativa de la Dirección Administrativa del Hospital “Ramón Santamarina”, Personal político sin Estabilidad- categoría 12 – 48 horas semanales, a partir del 8 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00. Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3932/2022

Tandil, 11/11/2022

#### **Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Rodrigo Alberto Rezuk – DNI 36.692.711, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

#### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo Citroën C-Elysee VTI, modelo año 2018, dominio AC575RK, motor N° 10FC1A0106972, chasis N° VF7DDNFP6JJ535448, propiedad del Sr. Rodrigo Alberto Rezuk – DNI 36.692.711, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, de nombre fantasía Remisses Alas Tandil S.A. con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467. Certificado de Habilitación N° 15761, cuyo titular es Remisses Alas Tandil S.A., y el presidente de la sociedad propietaria de la agencia habilitada para tal fin es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle 9 de Julio 364 5º A, de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3933/2022

**Visto**

La solicitud presentada por GARCIA FLORENCIA AYLEN – D.N.I. 40.933.317

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.214,07:

- a LOPEZ, ADRIAN OSCAR – C.U.I.T. 23-17062347-9, en la suma de \$16.214,07
- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$58.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA FLORENCIA AYLEN – D.N.I. 40.933.317 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3934/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La solicitud de designación como personal administrativo de la señora Delfina Pianesi, D.N.I. 40.731.945, efectuada por la Jefa de Compras Interina del SISP, en razón de la necesidad de reemplazo de la agente María del Carmen Spano – Legajo 10.296, a quién se le otorgó el pase al Departamento de Operaciones y Estadísticas para cubrir la renuncia por jubilación de la agente Denise Barone - Legajo 11.044, el 12 de agosto de 2022.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designase a la señora Delfina Pianesi, D.N.I. 40.731.945, en el agrupamiento administrativo, categoría 4 - 40 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Compras y Suministros, a partir del 11 de octubre de 2022, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 16.00.00 SISP Presidencia, 16.01.00 Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3935/2022

Tandil, 11/11/2022

#### Visto

El acta acuerdo celebrada el 15 de septiembre de 2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en relación con el personal de enfermería que cumple funciones en el Centro de Salud de Gardey.

#### Considerando

Que el acta acuerdo suscripta establece, para las agentes de enfermería Jeanette Aguilar Escobar – Legajo 9.505 y Gabriela Moisas – Legajo 10.824, un cumplimiento horario de lunes a viernes de 8 hs a 17 hs, según lo establecido por el artículo 29 incisos a) y b) del CCT 9/2019 e incorporar a la agente Gladis Guadalupe Etchetto al sistema de guardias pasivas para cubrir desde el viernes a las 17 hs y hasta el lunes a las 8 hs, en concordancia con lo normado por el art. 34 incisos i), l) e in fine del CCT 9/2019.

Que las tareas de enfermería fuera del horario establecido serán cubiertas mediante el sistema de guardias pasivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 inciso g) del CCT 9/2019, correspondiéndoles un adicional del 20% y el 40 % de la categoría 12 no remunerativo de acuerdo a los días en que se cubren dichas guardias, según lo especificado en la cláusula quinta del acta acuerdo.

Que en virtud de cumplir con lo establecido en el acta acuerdo corresponde dar de alta el Concepto N° 52, Bonificaciones Remunerativa No Bonificable, a la agente Gladis Guadalupe Etchetto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de alta el Concepto N° 52 Bonificación Remunerativa No Bonificable, con un porcentaje del 20 % sobre la Categoría 12, a la agente Gladis Guadalupe Etchetto – Legajo 11.299 - Personal de Enfermería, en el marco de lo dispuesto en la cláusula quinta del acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.8 Bonificación, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3936/2022

Tandil, 11/11/2022

#### Visto

Lo marcado en PV-2022-00158496-MUNITAN-DICSE#SDPRI

#### Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos del presupuesto para continuar con la asistencia correspondiente al Sr. MONTES

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00146312-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º: Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de 75.000,00.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MONTES GUSTAVO – D.N.I. 22.944.136 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3937/2022

Tandil, 11/11/2022

#### **Visto**

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal;

#### **Considerando**

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.439.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares –como es el caso- conforme el art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente n° 4028-347-2014- 0-1, de fecha 29/04/2014, consulta HTC n° 24861.

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementétese los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central, Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 9/19, 945/08 “E” y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría) en un veinticinco por ciento (25%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de marzo de 2022, a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2º: Apruébense las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.1 “Personal Superior”, 1.1.1.2 “Personal Jerárquico”, 1.1.1.3 “Personal Profesional”, 1.1.1.4 “Personal Técnico”, 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, 1.1.1.7 “Personal Obrero”, 1.1.1.8 “Personal de Servicio”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo y 1.1.1.02 - H.C.D., todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General,

Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 3938/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

Lo marcado en PV-2022-00161004-MUNITAN-DICSE#SDPRI

**Considerando**

Que es necesaria la modificación de los montos autorizados para continuar con la solicitud presentada por el Sr. ROSALES EDEEN JULIO GERARDO – D.N.I. 30.598.782.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00147479-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$64.192,86:

- a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$21.029,64;
- a MATELEC S.A. – C.U.I.T. 30-54259670-4, en la suma de \$7.505,48;
- a CENTRO FERRETERO TANDIL – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$35.657,74.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ROSALES EDEEN JULIO GERARDO – D.N.I. 30.598.782 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3939/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

La realización de la XXII edición de la Copa Mundial de Fútbol masculino organizada por la FIFA, que se desarrollará desde el 20 de noviembre al 18 de diciembre en Catar.

**Considerando**

Que la mencionada actividad es de gran importancia para el pueblo argentino y tandilense.

Que es una oportunidad para desarrollar actividades tendientes a nuclear y trabajar de manera asociada con los sectores vinculados a la transmisión de los partidos de Argentina, tales como cafeterías, bares, restaurantes, cantinas de clubes de barrio, entre otros.

Que el Estado Local impulsa permanentemente fiestas y eventos populares vinculados al concepto “Kilómetro 0”, fomentando el consumo y la producción del Partido de Tandil.

Que los partidos de la Selección Argentina en la Fase de Grupos se desarrollarán los días 20 de noviembre a las 07:00 hs, 26 de noviembre a las 16:00 hs y 30 de noviembre a las 16:00 hs.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades vinculadas a "Kilómetro 0 Mundial" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, junto a instituciones de la ciudad.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3940/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

Lo marcado en PV-2022-00162519-MUNITAN-DICSE#SDPRI

**Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. PEREIRA FERNANDA - D.N.I. 31.227.307.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$63.687,71:

• a BULONFER SA - C.U.I.T. 30-63260449-8, en la suma de \$63.687,71

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PEREIRA FERNANDA - D.N.I. 31.227.307 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3941/2022

Tandil, 11/11/2022

**Visto**

El informe de la Unidad de Salud del Trabajo, de la Terapeuta Ocupacional del Sistema Integrado de Salud Pública, María Agustina Saenz, y la entrevista realizada por la Lic. Claudia Roscioli indicando la necesidad de reubicación de la agente Angélica Alejandra Torres - Legajo 10.395, quién se encuentra designada en el Área de Esterilización del Hospital "Ramón Santamarina".

**Considerando**

Que existe acuerdo con el Director de Salud comunitaria. Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Reubicase a la agente Angélica Alejandra Torres – Legajo 10.395, personal técnico de carrera en la categoría 12 – 48 horas semanales de la planta permanente del Área de Esterilización del Hospital “Ramón Santamarina” a la Dirección de Salud comunitaria como Administrativa en Centros de Salud Comunitaria, a partir del 13 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Reubíquese en las partidas presupuestarias de Salud Comunitaria y dese de baja el Concepto 28, Bonificación de técnicos.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Conducción, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, Dirección de Salud Comunitaria, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 3942/2022

Tandil, 12/11/2022

#### Visto

La Licitación Pública N° 19-01-22 “Desarrollo Pozo y Ensayo Bombeo –Ejecución Perforación C1”; y,

#### Considerando

Que se ha invitado a diecisiete (17) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 23.

Que el 4 de octubre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 29, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que según Dictamen de Comisión de Preadjudicación a Orden 38 no encuentra objeción y sugiere avanzar con la adjudicación.

Que la adjudicación pretendida, resulta inferior en un 5,39% al Presupuesto Oficial, según informe de la Dirección de Contaduría en el orden 40.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 19-01-22 “Desarrollo Pozo y Ensayo Bombeo –Ejecución Perforación C1” al proveedor AMAND DE MENDIETA JUAN CLAUDIO por la suma total de Pesos once millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos(\$ 11.406.351,76).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 44.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

- Intendencia

---

Decreto N° 3943/2022

**Visto**

La Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO MOVEDIZA PARTE A". y

**Considerando**

Que mediante DECTO-2021-2833-MUNITAN-INT se adjudicó la obra a la empresa PRATES Y CIA S.A., por el monto total de Pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$149.498.638,48).

Que el Contrato entre la Municipalidad y la empresa se suscribió el 17 de septiembre de 2021.

Que en su informe, en el Orden 203, el Director de Obras Sanitarias - IF-2022-000160425-MUNITANDGOS#SSIS, compartiendo su criterio con la Gerencia Técnica en Orden 200, considera imprescindible garantizar el servicio de agua potable a más de 2000 domicilios.

Que la Dirección de Presupuesto, mediante el IF-2022-000164336-MUNITAN-DP#SEAT en el Orden 208, solicita gestionar un adicional de \$ 16.276.801,78 (Pesos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos uno con 78/100 cvos.), como resultado que el valor contractual resulta superior en un 59,38% al valor adjudicado.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de La Licitación Pública N° 18-01-21 "CISTERNA BARRIO MOVEDIZA PARTE A", a favor de la firma PRATES Y CIA S.A. por el valor de \$ 16.276.801,78 (Pesos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos uno con 78/100 cvos.)

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 208.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la firma contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias. Pase para conocimiento a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3944/2022

Tandil, 12/11/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Juan Ignacio Presa - DNI 32.181.387-, efectuada por el Director General de Vialidad.

**Considerando**

La renuncia presentada por la trabajadora Daiana Stefania Seguel- leg. 12385- a partir del 13 de Septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese a **Juan Ignacio Presa - DNI 32.181.387**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 3 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programas 23 - Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 -Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente

ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3945/2022

Tandil, 12/11/2022

#### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra suplentes a Soledad Jorgelina Paladino- DNI 26.058.119-legajo 13075, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

#### Considerando

La licencia por maternidad de Rocio Abad -legajo 12233-, a partir del 5 de octubre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase a **Soledad Jorgelina Paladino- DNI 26.058.119 -legajo 13075** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, para dictar clases de Inglés I en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 18 de octubre de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3946/2022

Tandil, 12/11/2022

#### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de once horas cátedras provisionales a la agente Rocío Abad -legajo 12233-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

#### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementétese a la trabajadora **Rocío Abad -legajo 12233-**, en el ejercicio de once (11) horas cátedras provisionales, para

realizar un trabajo de "Traducción y Revisión de Libros", con retroactividad al 1° y hasta el 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3947/2022

Tandil, 12/11/2022

#### **Visto**

El fallecimiento de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. Gladys Noemí Nuñez –legajo 9720-.

#### **Considerando**

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Dase de baja por fallecimiento a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. **Gladys Noemí Nuñez – legajo 9720-**, con retroactividad al 12 de Octubre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3948/2022

Tandil, 12/11/2022

#### **Visto**

La reubicación laboral del trabajador Franco Ariel López –legajo 9512.-

#### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Trasládese al trabajador **Franco Ariel López –legajo 9512-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días corridos, del Área de Viviendas en Riesgo Social a la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, con retroactividad al 21 de Septiembre de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, agrupamiento personal obrero, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3949/2022

Tandil, 12/11/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Juan Saenz - DNI N° 28.200.729, destinada a solventar gastos que demande su participación en la 3º fecha del Torneo Nacional Master de patín carrera, a realizarse en la ciudad de La Rioja el día 20 de Noviembre del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Juan Saenz - DNI N° 28.200.729, por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos que demande su participación en la 3º fecha del Torneo Nacional Master de patín carrera, a realizarse en la ciudad de La Rioja el día 20 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3950/2022

Tandil, 12/11/2022

**Visto**

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de una caldera para el Jardín de Infantes N° 925; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 262.656,25), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una caldera para el Jardín de Infantes N° 925.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3951/2022

Tandil, 12/11/2022

#### **Visto**

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 04 de Noviembre de 2022 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

#### **Considerando**

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos cinco millones ciento ochenta mil (\$ 5.180.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 04 de Noviembre de 2022 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 380.000,00
- 12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 4.800.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3952/2022

Tandil, 12/11/2022

#### **Visto**

El Lote 2442 en los EX-2022-00147876- -MUNITAN-SDS,

#### **Considerando**

Que el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados en NO-2022-00157253- MUNITAN-SDS impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de Octubre de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintidós mil (\$22.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- BIDAURI, MARIA LUZ – DNI: 23.799.587 - \$10.000,00.
- SAIHUEQUE, ESTEFANIA – DNI: 34.432.005 - \$7.000,00.
- OLIVER, ROBERTO – DNI: 14.629.618 - \$5.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3953/2022

Tandil, 12/11/2022

**Visto**

**y Considerando:**

Que el decreto DECTO-2022-3848-E-MUNITAN-INT deberá derogarse por un error involuntario administrativo,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-3848-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 4.031.513,00 (Cuatro millones treinta y un mil quinientos trece pesos) correspondientes a 212 (doscientos doce) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2442 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2442 - Ticketera - SDHyH: \$31.000,00 (3 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2442 - P. Efectivo - SDHyH: \$120.000,00 (5 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2442 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$3.880.513,00 (204 Registros)

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30.000,00), en concepto de ayudas económicas del mes de Octubre de 2022 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a las personas que se enuncian a continuación:

- RISSO, FERNANDO RAÚL – DNI: 30.598.767 \$30.000,00.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3954/2022

Tandil, 12/11/2022

**Visto**

La NO-2022-00140139-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Sr. SEGURA CRISTIAN – D.N.I., 25.739.576 por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), monto que se destinará a solventar los gastos de su participación en el Homenaje al artista Victor Grippo, a realizarse en la ciudad de Junin.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3955/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Tael Yazmin Giudice -legajo 12922-, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese a **Tael Yazmin Giudice -legajo 12922-**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 - Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Valeria Alejandra Perez -legajo 12905-, de la Dirección de Abordaje Territorial –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Incorpórese a **Valeria Alejandra Perez -legajo 12905-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Abordaje Territorial-, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco horas semanales (35) horas semanales, con retroactividad al 1º de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 51-02-22 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 51-02-22 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial" con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos veinticinco con venite centavos (\$ 4.518.725,20) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 29 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 31-01-22 "Carpeta asfáltica como base para material sintético - Pista de Atletismo Polideportivo Municipal".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 31-01-22 "Carpeta asfáltica como base para material sintético - Pista de Atletismo Polideportivo Municipal" con un Presupuesto Oficial de Pesos veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro (\$ 29.867.044,00) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 13 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración..

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintiún millones ochocientos cuarenta mil (\$ 21.840.000,00), en concepto de contribución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

**Visto**

La NO-2022-00093929-MUNITAN-SSG#SG.; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. SUAREZ NORA BEATRIZ - D.N.I. 31.923.134, un subsidio por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 43.600,00), monto que se destinará a solventar los gastos de adquisición de aberturas para su vivienda. El mencionado subsidio deberá abonarse al proveedor MARTENS JUAN MANUEL - C.U.I.T. 20-28669771-3.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3961/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17795, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado como "Industria Artesanal", las instalaciones ubicadas en la calle Serrano N° 1685, de este Partido, a nombre de la Sra. Beatriz More - DNI N° 13.617.355.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17795, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Tesorería, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3962/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17796, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a fin de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 12-01-22 destinada a la contratación del servicio de provisión, recolección, carga, transporte, descarga y mantenimiento de contenedores en distintos sectores de la ciudad.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17796, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3963/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17798, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 6 de octubre de 2022, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: "EXTENSION DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE" en el Barrio Movediza II, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358, del 22 de mayo de 2017.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17798, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3964/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

La Licitación Privada N° 46-02-22 "Adquisición de Bombas de Agua para Planta Depuradora Norte", tramitada por EX-2022-00127046- -MUNITAN-DCS#SEA; y,

## Considerando

Que se invitaron a 8 (ocho) proveedores del ramo a cotizar, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5088, en Orden 10

Que el 3 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 12, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que la oferta del proveedor ALL PUMPS ARGENTINA S.A. por la suma total de \$ 8.351.675.79, supera en un 59,60% al Presupuesto Oficial, el cual está basado en las solicitudes de pedido de la Dirección General de Obras Sanitarias de fecha septiembre pasado.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias en su IF-2022-00164812-MUNITAN-DGOS#SSIS sugiere su adjudicación al citado proveedor, solicitando dar celeridad a la presente adjudicación, basado en la necesidad de contar con los insumos para el normal funcionamiento de las plantas depuradoras.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2022-00165239-MUNITAN-DCS#SEA, en Orden 21, dice que *"...Teniendo en cuenta que la oferta es válida hasta el lunes 14 de noviembre y que por tratarse de una Licitación Privada va a ser necesario contar con la autorización previa del Honorable Concejo Deliberante, se solicita tenga a bien adjudicar ad reeferendum de éste. Cumplido se remitirá a la Contaduría General para su informe y luego a la Secretaría de Economía para la elevación al HCD..."*.

Que la mayoría de los repuestos como los insumos son importados, por lo cual debido a las variaciones en la política cambiaria, que conlleva a una distorsión del mercado, muchos proveedores deciden no cotizar, por lo que realizar otra compulsión de precios significaría dilatar las reparaciones de los equipos de las plantas depuradoras y no asegura que se presenten más oferentes y mucho menos una mejora en la oferta.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Ad-Referendum del H.C.D.**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 46-02-22 "Adquisición de Bombas de Agua para Planta Depuradora Norte", a la firma ALL PUMPS ARGENTINA S.A. por la suma total de Pesos Ocho millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 8.351.675.79)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida que indique oportunamente la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración para su elevación al Honorable Concejo Deliberante.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3965/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

El Lote 2422 en los EX-2022-00122391- -MUNITAN-SDS,

## Considerando

Que el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados en NO-2022-00157253- MUNITAN-SDS impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de Septiembre de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$15.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- DIAZ, EZEQUIEL – DNI: 44.165.767 - \$5.000,00.
- MIGUELES, ROCIO – DNI: 41.434.335 - \$10.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3966/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

El Concurso de precio 136/2022 "Adquisición de Container Programa Autoconstrucción.

**Considerando**

Que se ha invitado a Seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 27 de Octubre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 136/2022 Adquisición de Container Programa Autoconstrucción en la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$ 765.000,00)

**Ítem 1:** Boxer Containers S.R.L Monto pesos setecientos sesenta y cinco mil (765.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3967/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

**Considerando**

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 73/100 (\$ 42.067.098,73), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 73/100 (\$ 42.067.098,73), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

### ANEXOS

Decreto N° 3968/2022

Tandil, 14/11/2022

#### Visto

Las Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479, N° 9141 y sus modificatorias y los Decretos N° 929/92 y 2.616/93, y

#### Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

Lo dispuesto por el art. 15º de la Ordenanza N° 12121, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la misma, cuando lo considere necesario,

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en las normas citadas.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanzas N° 12.121, N° 11.108, N° 15.479 N° 9141 y sus modificatorias, hasta el 30 de Noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) Direcciones de Rentas y Finanzas e Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3969/2022

Tandil, 14/11/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17797, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se declaran incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 14 de diciembre de 2011, característica 103-164-2011, los que se detallan a fs. 12 del presente Expte.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17797, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: Procédase conforme prescribe el art. 2º de la Ordenanza, a la gestión correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. A

rtículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3970/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circ. I Secc. E Manz. 164af Parc. 21 a favor de MARÍA LUCRECIA MIGON D.N.I. 36.363.132, dado que es heredera de Alberto Osmar Migon, fallecido el 18 de febrero de 2022, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos, caratulada como "MIGON ALBERTO OSMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 10377 - 2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Tandil.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17799, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3971/2022

Tandil, 14/11/2022

## Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área rural por el consumo de energía eléctrica durante

los meses de Mayo a Agosto de 2022, según la información suministrada por C.R.E.T.A.L.; y

**Considerando**

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

Que se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 60,585.65), a favor de clubes del área rural de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Agosto de 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Institución</b>	<b>Pers. Jur.</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Importe total</b>
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	\$ 1,033.04	\$ 2,427.64	\$ 1,176.52	\$ 1,689.92	\$ 6,327.12
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	\$ 3,277.80	\$ 3,448.08	\$ 3,277.80	\$ 3,714.60	\$ 13,718.28
CLUB MARAINO MORENO	9993	\$ 1,520.86	\$ 1,050.26	\$ 1,394.60	\$ 2,101.75	\$ 6,067.47
CLUB SOCIAL, VELA	2368	\$ 4,509.06	\$ 4,509.06	\$ 4,509.06	\$ 4,692.31	\$ 18,219.49
CLUB DEFENSORES, DE LA CANAL	3354	\$ 737.12	\$ 203.91	\$ 147.00	\$ 436.46	\$ 1,524.49
CENTRO SOCIAL VELENSE, VELA	7070	\$ 3,628.20	\$ 3,628.20	\$ 3,448.08	\$ 4,024.32	\$ 14,728.80
		<b>TOTAL</b>				<b>\$ 60,585.65</b>

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3972/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Agosto de 2022, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

**Considerando**

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130. Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello,****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 296,775.84), a favor de clubes de la zona urbana de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Agosto de 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Institución</b>	<b>Pers. Jur.</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Importe total</b>
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB LOS 50	3661	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42

CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 1,167.09	\$ 1,697.23	\$ 2,933.49	\$ 3,761.46	\$ 9,559.27
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	\$ 1,947.20	\$ 2,947.46	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 13,959.82
TANDIL AUTO CLUB	1156	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CENTRO DE MONTAÑA TANDIL	13905	\$ 264.13	\$ 467.96	\$ 488.92	\$ 934.27	\$ 2,155.28
CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30-69144217-5	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TANDIL	29237	\$ 300.99	\$ 258.43	\$ 370.18	\$ 389.96	\$ 1,319.56
TANDIL GOLF CLUB	30-54157035-3	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
CLUB DEPORTIVO LA MOVEDIZA	30-66732642-3	\$ 3,378.43	\$ 3,604.00	\$ 4,023.07	\$ 4,655.11	\$ 15,660.61

JUVENTUD UNIDA	30-66731625-8	\$ 3,685.56	\$ 4,190.70	\$ 4,190.70	\$ 4,874.46	\$ 16,941.42
		<b>TOTAL</b>				<b>\$ 296,775.84</b>

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno      -      Intendencia

Decreto N° 3973/2022

Tandil, 14/11/2022

**Visto**

La solicitud de titularizar Horas Cátedra elevada por la Directora de Educación, y;

**Considerando**

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales estableciendo los criterios por los cuales se determina la titularización de horas cátedra del personal dependiente de la Dirección de Cultura y Educación.

Que del análisis de los requisitos de antigüedad, título, idoneidad, actuación docente y porcentaje a titularizar por escuela ha surgido la nómina de profesores en condiciones de titularizar horas a partir del 1º de agosto del corriente año;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Titularízase a los docentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra que para cada caso se indican, con retroactividad al 1º de agosto del corriente año:

ARTE VELA						
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso		
9836	DI FRANCO, María Laura	6 hs. cátedra.	Taller vitrofusión adultos (3 hs. cátedra) - Tall. Plástica visual niños (3 hs. cátedra.)	09/03/2015 01/04/2017 (1)	(5)	-

9942	R I F É , María Pilar	4 hs. cát.	Taller Pintura adultos (3 hs. cat.) - Taller Plástica visual niños (1 h. cat.)	01/04/2016 (2) 01/08/2016 (2)		
------	--------------------------	---------------	--	----------------------------------	--	--

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS						
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso		
9582	B E L E N , Marta Susana	8 hs. cat.	Tecnología de los materiales I (4 hs. cat.) - Tecnología de los materiales III (4 hs. cat.)	06/08/2013 (4) - 09/03/2015 (4)		
9101	BRUNO, Valeria	3 hs. cat.	Modelado II (3 hs. cat.)	15/04/2013 (3)		
9931	C A M P I , Silvia Beatriz	3 hs. cat.	Taller vitrofusión adultos (3 hs. cat.)	01/04/2015 (3)		
9920	COLOMBO, Enrique Luis	3 hs. cat.	EDI III (3 hs. cat.)	17/03/2015 (3)		
9212	D Í A Z , Marcela René	8 hs. cat.	Química aplicada I (2 hs. cat.) - Química aplicada II (2 hs. cat.) - Decoración cerámica II (4 hs. cat.)	16/04/2012 (3)- 03/04/2013 (1)- 10/03/2014 (4)		
8401	ENRIQUEZ, Claudio Ariel	3 hs. cat.	Conocimientos Básicos Pymes (3 hs. cat.)	01/10/2015 (2) - 07/03/2016 (1)		

9732	GUASPARI, Irene	3 hs. cat.	EDI II (3 hs. cat.)	10/03/2014 (3)
9919	MENEGAZZO CANÉ, María	4 hs. cat.	Historia del Arte I (2 hs. cat.) - Historia del Arte III (2 hs. cat.)	18/03/2015 (2) - 07/03/2016 (2)
12253	PASARELLI, Nicolás Mario	3 hs. cat.	Práctica Profesional I (3 hs. cat.)	21/03/2017 (3)
9921	RETAMAR, Alfredo	5 hs. cat.	Taller de historietas (5 hs. cat.)	01/04/2015 (5)
9584	SIMONETTI, Alejandra	12 hs. cat.	Química I (2 hs. cat.) - Vidrio I (4 hs. cat.) - Química II (2 hs. cat.) - Vidrio II (4 hs. cat.)	15/04/2013 (6) - 06/03/2014 (6)
12409	TERMINIELLO, Agostina	4 hs. cat.	Taller de Dibujo Adultos (3 hs. cat.) - Dibujo I (1 h. cat.)	08/03/2018 (4)
9733	URIBE, Nicolás	9 hs. cat.	Taller de Pintura Adultos (6 hs. cat.) - Taller de Cerámica Adultos (3 hs. cat.)	16/08/2018 (3) - 05/03/2018 (6)

<b>ESCUELA DE ARTES VISUALES N° 1</b>				
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
12414	ALVARADO, Vanina	6 hs. cat.	Pintura II (6 hs. cat.)	05/03/2018 (6)

9101	BRUNO, Valeria	6 hs. cat.	Taller de Cerámica adultos (6 hs. cat.)	22/03/2012 (6)
9931	CAMPI, Silvia Beatriz	3 hs. cat.	Taller Mosaiquismo adultos (3 hs. cat.)	01/04/2015 (3)
9564	CIERI, María de los Angeles	8 hs. cat.	Teoría del color I (2 hs. cat.) - Taller Dibujo adultos (6 hs. cat.)	03/04/2013 (2) - 13/09/2014 (6)
12404	COSTES, Lucía	6 hs. cat.	Pintura III (6 hs. cat.)	05/03/2018 (6)
8963	DEBÁZ, Mariana Elisabeth	6 hs. cat.	Taller Escultura adultos (6 hs. cat.)	05/03/2018 (6)
9745	GONZALES, Leticia Anahí	16 hs. cat.	Taller Plástica Visual niños (16 hs. cat.)	06/06/2014 (4) - 07/03/2016 (12)
9567	MAIARÚ, Fernando	6 hs. cat.	Taller guion historietas adolescentes y adultos (6 hs. cat.)	11/04/2013 (3) - 09/03/2015 (3)
9164	NOVOA, Nélida Susana	10. hs. cat.	Taller Plástica Visual niños (4 hs. cat.) - Mosaiquismo I (6 hs. cat.)	03/04/2013 (4)- 01/04/2011 (2) - 07/03/2016 (4)
9068	PACHECO, Andrea Soledad	6 hs. cat.	Taller Plástica Visual niños (6 hs. cat.)	03/04/2013 (3) - 07/03/2016 (3)

9405	PINA Natalia Gabriela	10. cát.	hs. Taller Cerámica adultos (6 hs. cát.) - Taller de Mosaiquismo adultos (3 hs. cát.)  Taller de Alfarería adultos (1 hs. cát.)	22/03/2012 (6) - 22/03/2012 (4) -
9733	URIBE,	10. cát.	hs. Materiales, técnicas y soportes	05/03/2014 (2) -
	Nicolás		(2hs. cát.) - Mosaico II (6 hs. cát.) - Practica integral de dibujo y lenguaje plástico II ((2 hs. cát.)	06/04/2015 (2) 06/04/2015 (2)

<b>ESCUELA DE TEATRO</b>				
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
9645	RODRIGUEZ, Florencia	24 hs. cát.	Taller teatro niños (9 hs. cát. ) - Taller teatro adolescentes (15 hs. cát.)	29/07/2013 (8) - 09/03/2015 (3) - 30/03/2015 (2) - 18/04/2016 (8) - 01/06/2017 (3)

<b>ESCUELA DE DANZAS</b>				
--------------------------	--	--	--	--

Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
9223	ALTIERI, Deborah	4 hs. cat.	Danza Jazz I (2 hs. cat.) Danza Jazz II (2 hs. cat.)	01/04/2016 (4)
9280	CANTARELLI, Natalia	1 hs. cat.	Téc. de la Danza Clásica V (1 h. cat.)	01/04/2013 (1)
9222	FELDMAN, Santiago D	2 hs. cat.	Téc. de improvisación I (2 hs. cat.)	20/05/2015 (2)
12439	OLAZABAL, Inés	3 hs. cat.	Estética (3 hs. cat.)	14/07/2018 (3)

6849	ORLANDO, Ricardo E.	10 hs. cat.	Téc. de la Danza Clásica VI y VII (3 hs. cat.) - Téc. de la Danza Clásica VIII y IX (3 hs. cat.) - Repertorio II y III (2 hs. cat.) - Repertorio IV y V (2 hs. cat.)	01/04/2017 (10)
3793	PICCININI, Graciela	11 hs. cat.	Danzas Argentinas I (4 hs. cat.) - Danzas Argentinas II (4 hs. cat.) - Danzas Argentinas III (3 hs. cat.) -	01/04/2008 (4) - 01/03/2012 (2) - 01/01/2013 (5)
8106	PORFILIO, Jésica	1 hs. cat.	Téc. de la Danza Clásica VII (1 h. cat.)	11/07/2018 (1)
8508	RIOS Analía Corina	4 hs. cat.	Danza Infantil (4 hs. cat.)	29/04/2016 (4)

9747	SEGURA, Ana Luisa	9 hs. cat.	Expresión Corporal I (2 hs. cat.) - Expresión Corporal II (2 hs. cat.) - Téc. de la Danza Clásica II (2 hs. cat.) - Téc. de la Danza Clásica VI y VII (3 hs. cat.)	0 1 / 0 4 / 2 0 1 4 ) (4) - 1 8 / 0 4 / 2 0 1 6 (4) - 11/07/2018 (1)
------	----------------------	------------	---	--

<b>ESCUELA DE MÚSICA POPULAR</b>				
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
9466	BUGARINI, Andrés Nahuel	15 hs. cat.	Práctica grupal acústicos (6 hs. cat.) - Guitarra Criolla (9 hs. cat.)	0 9 / 0 4 / 2 0 1 4 (6) - 09/03/2015 (9)
8186	BULLOTTI, Héctor Fabián	15 hs. cat.	Flauta travesa (15 hs. cat.)	05/03/2018 (15)
9083	DUQUEZ, Pablo Exequiel	4 hs. cat.	Práctica Grupal I (4 hs. cat.)	0 1 / 0 4 / 2 0 1 1 (2) - 17/03/2015 (2)
12126	GIMENEZ, Diego Gabriel	4 hs. cat.	Lenguaje musical (4 hs. cat.)	01/08/2016 (4)
9543	MONTESINOS PEREIRA, José	5 hs. cat.	Bandoneón (5 hs. cat.)	02/05/2018 (5)

9727	RIELO, Marina	4 hs. cat.	Apreciación Musical (4 hs. cat.)	16 / 03 / 2018 (2) - 17/03/2018 (2)
7998	RODRIGUEZ, José Luis	6 hs. cat.	Guitarra eléctrica (6 hs. cat.)	25 / 07 / 2005 (4) - 01/05/2009(2)
9927	RUVIRA, Guillermo	2 hs. cat.	Práctica Grupal I (2 hs. cat.)	09/03/2015 (2)
12422	SAGRERA, Diego	13 hs. cat.	Guitarra criolla (13 hs. cat.)	05 / 03 / 2018 (10) - 16/06/2018 (3)
12278	TOBOS VERGARA, Alexander	17 hs. cat.	Lenguaje Musical (14 hs. cat.) - Apreciación Musical (3 hs. cat.)	12 / 06 / 2017 (14) - 14/07/2017 (3)

<b>ESCUELA DE IDIOMAS</b>				
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
12239	ALVAREZ NEVERAN, Federico	4 hs. cat.	Portugués adultos (4 hs. cat.)	17/04/2017 (4)
12222	CASTELLANO, Angélica	4 hs. cat.	Italiano adultos (4 hs. cat.)	05/03/2018 (4)

12241	FERREIRA DOS SANTOS, Débora	4 hs. cat.	Portugués adultos (4 hs. cat.)	05/03/2018 (4)
12240	GARCÍA, Marcelo Rafael	4 hs. cat.	Portugués adultos (4 hs. cat.)	17/04/2017 (4)
12248	GONZALES, Ma. Eugenia	8 hs. cat.	Francés adultos (8 hs. cat.)	17/04/2017 (8)
12273	KNORRE, Carolina Daiana	20 hs. cát.	Ingles Kids (4 hs. cat.) Ingles PTB (4 hs. cat.) Ingles PT (12 hs. cat.)	22/05/2017 (20)
12.108	R U L I E R I , Ana  Lucía	4 hs. cat.	Lengua de Señas (4 hs. cat.)	18/03/2019 (4)

<b>SALA ABIERTA DE LECTURA</b>				
	Apellido y Nombre	T o t a l hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
9926	GOYENECHÉ, Rosana	30 hs. cát.	Animación (30 hs. cat.)	01/04/2015 (30)
9755	MAGGIORI, Ma. Laura	10 hs. cát.	Animación (10 hs. cat.)	01/05/2014 (10)

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.5. "Personal Docente", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la

estructura programática consignada precedentemente, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese; comuníquese por la Dirección de Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3974/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Ximena Soledad Fuentes –legajo 12117-, y;

#### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos; Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Ximena Soledad Fuentes –legajo 12117-*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 05 de Diciembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 05 de Diciembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3975/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a la ex trabajadora VARGAS Elisa Ester- DNI 13.565.986 Legajo N° 7196.

#### **Considerando**

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1º de Noviembre de 2022, a la ex trabajadora que a continuación se detallan:

- VARGAS, ELISA ESTER- DNI 13.565.986– Legajo N° 7196

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos

Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3976/2022

Tandil, 16/11/2022

### Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la Profesora María Ofelia Orellano -legajo 8745-, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Redúzcase en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **María Ofelia Orellano -legajo 8745-**, correspondientes al Programa Avanzar, con retroactividad al 1° de Noviembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3977/2022

Tandil, 16/11/2022

### Visto

La solicitud de designación de Antonio Sebastian Aguilera -DNI 31.676.944-, Valeria Maribel Olazabal -DNI 40.461.871- y Francisco Parra -DNI 41.026.200-, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana.

### Considerando

Las renunciaciones presentadas por Lucas Hernán Castillo - Leg. 12588- a partir del 29 de agosto de 2022, Fermin Gener -legajo 12305 -a partir del 5 de septiembre de 2022 y Mariela Forgue Salerno -legajo 12303- a partir del 1° de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese a de **Antonio Sebastian Aguilera -DNI 31.676.944-**, **Valeria Maribel Olazabal -DNI 40.461.871-** y **Francisco Parra -DNI 41.026.200-**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana - Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse como operadores en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. - Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 - Protección Ciudadana, Actividad 02 - Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3978/2022

Tandil, 16/11/2022

**Visto**

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago a favor de la Sra. Cides Ángela Romina – D.N.I. 25.724.742, destinado a solventar los gastos de su participación junto al Sr. De Gregorio Esteban Adrián en el Mundial de Tango realizado los días 10 y 13 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, según el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Cides Ángela Romina – D.N.I. 25.724.742, por la suma total de Pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve con treinta centavos (\$ 52.779,30), destinado a solventar los gastos de su participación junto al Sr. De Gregorio Esteban Adrián en el Mundial de Tango realizado los días 10 y 13 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, según el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3979/2022

Tandil, 16/11/2022

**Visto**

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Asociación Civil Peña Folklorica "El Palenque"; y

**Considerando**

Que el día 20 de Noviembre del corriente año, se desarrollara en nuestra ciudad el 14º Festival Nacional de la Danza.

Que dicho evento contara con más de 1000 bailarines participantes más sus acompañantes, tanto locales como así también invitados de otras ciudades.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el "14º Festival Nacional de la Danza", a realizarse el día 20 de Noviembre del corriente año, en la sede de la Asociación Civil Peña Folklorica "El Palenque".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3980/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Gardey ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos generales por la organización de la Fiesta de la Empanada, a realizarse en la mencionada localidad el día 20 de Noviembre del corriente año; y

#### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey - Personería Jurídica 47507, por la suma de Pesos ciento veintitres mil (\$ 123.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos generales por la organización de la Fiesta de la Empanada, a realizarse en la mencionada localidad el día 20 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Delgación Gardey. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3981/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de chapas para la E.P. N° 18 (El Solcito); y

#### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinticuatro mil quinientos setenta y uno con ochenta centavos (\$

24.571,80), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de chapas para la E.P. N° 18 (El Solcito).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3982/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

La solicitud efectuada por la Sra. Natalia López Capaul; y

#### **Considerando**

Que los días 26 y 27 de Noviembre de 2022 se realizará un campeonato en La Soñada Centro Ecuestre Tandil.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el “**Campeonato de Salto X Aniversario**” a realizarse los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en instalaciones de La Soñada Centro Ecuestre Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a través de la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3983/2022

Tandil, 16/11/2022

#### **Visto**

La solicitud de designación de la Srta. Juliana Huarte – DNI 38.824.643-, para desempeñarse como Asesora Legal, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

#### **Considerando**

La economía generada por la renuncia presentada por María Florencia Daglio– legajo 9877, a partir del 1º de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a la Srta. **Juliana Huarte – DNI 38.824.643**, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 24 de octubre de 2022 y hasta el

31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3984/2022

Tandil, 16/11/2022

### Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Alberto Arozarena, destinado a financiar gastos por la organización del evento "36º edición Libertad de los Pueblos Latinoamericanos" a realizarse durante los meses de Diciembre del presente año hasta Febrero del 2023; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a Esperanza del Fútbol, representada por el Sr. Alberto Arozarena, DNI 10.470.885, un subsidio por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), destinado a financiar gastos por la organización del evento "36º edición Libertad de los Pueblos Latinoamericanos" a realizarse durante los meses de Diciembre del presente año hasta Febrero del 2023.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento la Dirección de Deportes, la Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3985/2022

Tandil, 16/11/2022

### Visto

El EX-2022-00128264-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 127-03-22 "Adquisición ropa de trabajo"

### Considerando

El Concurso de Precios N° 127-03-22 "Adquisición de ropa de trabajo". Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes del rubro.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 13 de octubre de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 127-03-22 "Adquisición de ropa de trabajo", los Ítems N° 1,2 y 3 del pedido de cotización N° 5116 y los ítems 1,2 y 4 del pedido de cotización n° 5117 a favor de la empresa " CONFAL S.A" por la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis ( \$ 389.946,00).-

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir" por la suma de pesos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis (\$74.166,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central,1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 01- Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso; A la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir", por la suma de pesos trescientos quince mil setecientos ochenta (\$ 315.780, 00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 3986/2022

Tandil, 16/11/2022

**Visto**

La realización de la XXVII Cumbre de Mercociudades durante los días 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, bajo el lema "Ciudades amigas, ciudades más verdes".

**Considerando**

Que la 27º Cumbre de Mercociudades es uno de los encuentros más destacados de gobiernos locales de América del Sur, donde se reúnen autoridades electas de la región, representantes de organismos internacionales, de entidades académicas, organizaciones sociales, entre otros actores públicos y privados.

Que la Cumbre propone tres grandes ejes de reflexión, intercambio y cooperación que orientarán las acciones y propuestas durante las jornadas: ciudad ambientalmente sustentable, ciudad de cuidados y ciudad innovadora.

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal para el desarrollo de su política exterior aplica el modelo de gestión asociada, esto es la incorporación de los diversos actores y sectores de la sociedad como la Universidad, el sector privado, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones sociales y civiles, entre otros, al diseño de las políticas públicas.

Que la representación de Tandil en la Cumbre resulta de gran importancia dado su trabajo desde la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de Mercociudades durante 2022 en calidad de ciudad intermedia, luego de haber presidido la Red en el año 2021.

Que Tandil tendrá su lugar como orador y participará en varias de las sesiones presenciales dentro de la Cumbre, como su apertura oficial, en la reunión de la Dirección Ejecutiva y del Consejo de la Red y en la Asamblea de Mercociudades; pero especialmente en el diálogo regional sobre "Innovación abierta y participativa alineada a la estrategia de la ciudad y los desafíos globales", en donde se debatirá sobre el uso de la tecnología para mejorar los servicios, la calidad de vida y definir políticas públicas.

Que la participación de Tandil en la Cumbre junto a autoridades locales de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa (APYMET), la Cámara Empresaria (CET) y la Cámara de Empresas del Polo Informático (CEPIT) resulta de gran importancia para profundizar la gestión asociada y la política de posicionamiento de Tandil como ciudad del conocimiento a través de la presentación de la Semana FLAMA y la iniciativa Local4Action HUBs de Tandil en CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la XXVII Cumbre de Mercociudades durante los días 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, bajo el lema "Ciudades amigas, ciudades más verdes". -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. -

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese. -

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

**RESOLUCIONES HCD**

Resolución N° 3916/2022

Tandil, 10/11/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés Social y Comunitario, la "Ceremonia entrega de La Medalla Conmemorativa" en Homenaje a los Caídos, Familiares, Veteranos /as de Guerra del Partido de Tandil, otorgada por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3916

REF: Asunto N° 703/2022

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)